

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420190088700



Fecha: 08:33 a.m. del 05 de septiembre de 2022

Demandante: Bernardo Guarín Herrera

Demandado: Sistema Integrado de Transporte SI 99 SA y Víctor Raúl Martínez Palacios

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar al abogado Andrés Felipe Romero Méndez en calidad de apoderado sustituto de los demandados Sistema Integrado de Transporte SI 99 SA y Víctor Raúl Martínez Palacios.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** que entre BERNARDO GUARÍN HERRERA y la sociedad SI 99 existió inicialmente un contrato de trabajo a termino fijo por 3 meses, y luego un contrato de obra, que finalizo desde el 4 de octubre de 2012, y termino el 30 de junio de 2019.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la demandada SI 99 a pagar al demandante la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$3.366.039,82) por concepto de indemnización moratoria.

**TERCERO: ABSOLVER** a SI 99 a las restantes pretensiones.

**CUARTO: ABSOLVER** al demandado VÍCTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIOS de todas las pretensiones de la demanda.

**QUINTO:** Por el resultado del proceso el juzgado considera innecesario manifestarse sobre las excepciones propuestas.

**SEXTO:** Condenar en costas a la parte demandada SI 99 SA a favor del actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1/2 SMLMV.

**SEPTIMO:** Condenar en costas a la actora en favor del demandado VÍCTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIOS. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1/4 SMLMV.

La anterior decisión queda notificada por ESTRADOS.

Como quiera que el apoderado de la actora presento y sustento en debida forma el recurso de apelación, y el apoderado de la demandada SI 99 SA presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación, se conceden los mismos en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria